

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 7454850

24 ABR 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO
DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67034

SANTIAGO , 20 de Marzo de 2017

VISTO: a)que con fecha 27 de Septiembre de 2016
el extranjero don Gabriel Alfonso ALOMIA GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA
solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por
OF.(R) N°289 de fecha 08 de Marzo de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o
rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Gabriel Alfonso ALOMIA GARCIA de
nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la
legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar
declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;
c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto
en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la
solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería;
en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de
Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del
Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHAZASE la solicitud de visación de
residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Gabriel
Alfonso ALOMIA GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días,
contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo
dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su
respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el
correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso
administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a
la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/APM
[718] 20/03/2017

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

